

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 449

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LA ESTIMACIÓN
DE RECURSOS, IMPACTO FISCAL Y EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA PARA EL ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS
Nº 129/26 Y 283/26 Y OTROS ITEMS.**

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2026.- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA
LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION
PUBLICA NACIONAL

24 AGO. 2026



MESA DE ENTRADA
N° 448 Hs. 11:38
Firma: PACHECO
Mesa de Entradas
Poder Legislativo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitando informe al Poder Ejecutivo Provincial sobre la estimación de recursos, impacto fiscal y ejecución presupuestaria para el análisis de los Asuntos N.º 129/26 y 283/26

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Economía y del Ministerio de Educación, información técnica, presupuestaria y financiera detallada y actualizada, con su correspondiente documentación respaldatoria, para el adecuado análisis legislativo de los Asuntos N.º 129/26 y N.º 283/26.

El Asunto N.º 129/26 contiene el Mensaje N.º 10/26 del Poder Ejecutivo mediante el cual se remite el Proyecto de Ley del Régimen de Financiamiento Integral del Sistema Educativo Provincial y del Sistema de Salud Pública Provincial. Por su parte, el Asunto N.º 283/26 impulsa la creación del Fondo de Financiamiento Educativo (FFE), modificando la Ley Provincial 907 (Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales) y el artículo 44 de la Ley Provincial 440 (Fondo de Financiamiento Pedagógico). Ambos proyectos abordan materias de carácter presupuestario, tributario y social que comprometen de manera directa la sostenibilidad fiscal y la asignación de recursos públicos de la Provincia en los próximos ejercicios.

El requerimiento de la presente información responde a la falta de respuesta por parte del Poder Ejecutivo Provincial ante las consultas remitidas con anterioridad por vía de nota oficial, orientadas a recabar los elementos técnicos indispensables para el correcto tratamiento en comisión de las mencionadas iniciativas legislativas.

A fin de garantizar un debate legislativo riguroso, resulta indispensable contar con precisiones sobre la evolución del Producto Bruto Geográfico (PBG) provincial, la proyección de recursos de afectación específica, el impacto fiscal de las modificaciones

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

“2026.- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA
LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION
PUBLICA NACIONAL



normativas propuestas y la ejecución presupuestaria detallada de los rubros de Educación y Salud. Asimismo, en materia educativa, es fundamental transparentar el costo real de la planta docente, la brecha salarial respecto de la Canasta Básica Total, el estado de la infraestructura escolar y la inversión ejecutada y proyectada en programas socioeducativos, transporte y fortalecimiento alimentario.

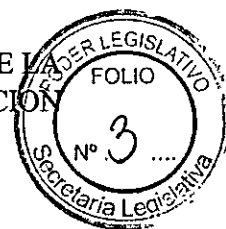
Por las razones expuestas, y en ejercicio de las facultades de control y fiscalización inherentes a este Poder Legislativo, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2026.- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA
LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION
PUBLICA NACIONAL



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del Ministerio de Economía, remita a esta Legislatura Provincial, en el marco de lo dispuesto por los artículos 158 y concordantes del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa, la siguiente información técnica, presupuestaria y financiera, acompañada de las proyecciones e informes que la fundamenten:

1. Respecto del Proyecto N° 129/26 (Mensaje N° 10/26):

A- Análisis económico completo del Artículo 5° (Fuentes de financiamiento específicas), indicando para cada inciso (a, b, c, d y e):

- Monto estimado de recaudación adicional que aportaría cada fuente en los próximos cinco (5) ejercicios fiscales.
- Proyecciones anuales desglosadas para el quinquenio 2026-2030.
- Impacto porcentual y absoluto sobre el Producto Bruto Geográfico (PBG) provincial y sobre la recaudación total.
- Posible superposición o compensación con recursos ya existentes provenientes de Rentas Generales.

B- Cálculo del porcentaje actual del PBG provincial destinado al conjunto Educación + Salud y proyección del incremento necesario para cumplir el sendero de convergencia previsto en el Artículo 8° (ascenso gradual del 7,5% al 13%). Detalle de la inversión efectivamente realizada en infraestructura y equipamiento durante los últimos cinco (5) años y asignación proyectada de dicho crecimiento de inversión para cubrir las necesidades detectadas.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

“2026.- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA
LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION
PUBLICA NACIONAL



- C- Evaluación técnica del impacto de la cláusula de “no cómputo” establecida en el Artículo 4° bajo escenarios de crecimiento nulo o negativo del PBG, adjuntando las proyecciones sobre la evolución del PBG provincial.

2. Respecto del Proyecto N° 283/26:

- A- Análisis detallado del impacto fiscal de la modificación del Artículo 6° de la Ley Provincial 907 (redistribución del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales: 60% Educación – 40% Salud) y de la sustitución del Artículo 44 de la Ley Provincial 440 (reorientación del ex “Fondo de Asistencia Activación Económica TDF” al nuevo Fondo de Financiamiento Pedagógico). Incluir datos históricos de recaudación de dichos fondos.
- B- Monto histórico recaudado y proyectado de los recursos provenientes de los códigos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos IIBB 641100, 641910, 641920, 641930, 641941 y 641943.
- C- Estado actual del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales (FFSS): detalle de la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2025 y 2026, distribución de partidas por ministerio y saldo de remanentes líquidos disponibles.

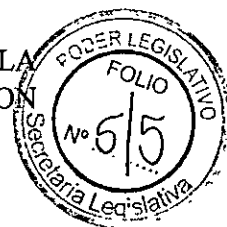
3. Información presupuestaria general:

- A- Desglose completo de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025 para las áreas de Educación y Salud, detallando porcentajes y montos asignados a: sueldos y cargas sociales, transporte, infraestructura, equipamiento, comedores escolares / viandas / fortalecimiento alimentario y demás erogaciones.
- B- Informe de evolución de la ejecución del gasto en Educación y Salud durante el primer trimestre del ejercicio 2026, con el mismo nivel de desglose indicado en el inciso anterior.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

“2026.- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA
LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION
PUBLICA NACIONAL

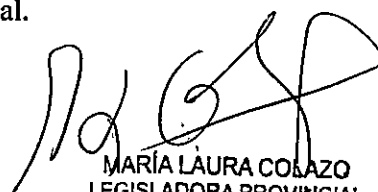


ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del Ministerio de Educación, remita a esta Legislatura Provincial, en el marco de lo dispuesto por los artículos 158 y concordantes del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa, la siguiente información presupuestaria y de gestión del sector educativo:

1. Desglose presupuestario detallado del Ministerio de Educación (correspondiente a las ejecuciones de los ejercicios 2023, 2024, 2025 y la proyección 2026), desagregado por las siguientes áreas y rubros:
 - A- Sueldos docentes y no docentes, indicando el costo y evolución del cargo testigo y la brecha porcentual respecto del valor de la Canasta Básica Total informada por el INDEC.
 - B- Relevamiento de la planta docente real activa versus la planta teórica óptima calculada para el sistema provincial.
 - C- Erogaciones destinadas a transporte escolar.
 - D- Fortalecimiento alimentario (comedores escolares, viandas y entrega de módulos nutricionales).
 - E- Inversión en infraestructura, mantenimiento y equipamiento de establecimientos educativos, adjuntando el plan de proyecciones e inversión prioritaria proyectada (en montos) para infraestructura y equipamiento escolar.
 - F- Partidas asignadas a programas socioeducativos y de inclusión escolar.

ARTÍCULO 3°.- La información requerida en los artículos precedentes deberá remitirse en un plazo máximo de diez (10) días de recibida la presente, acompañada de la correspondiente documentación respaldatoria en soporte digital.

ARTÍCULO 4°. Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.


MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”